



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

REPÚBLICA DOMINICANA

COMPARACION DE PRECIOS

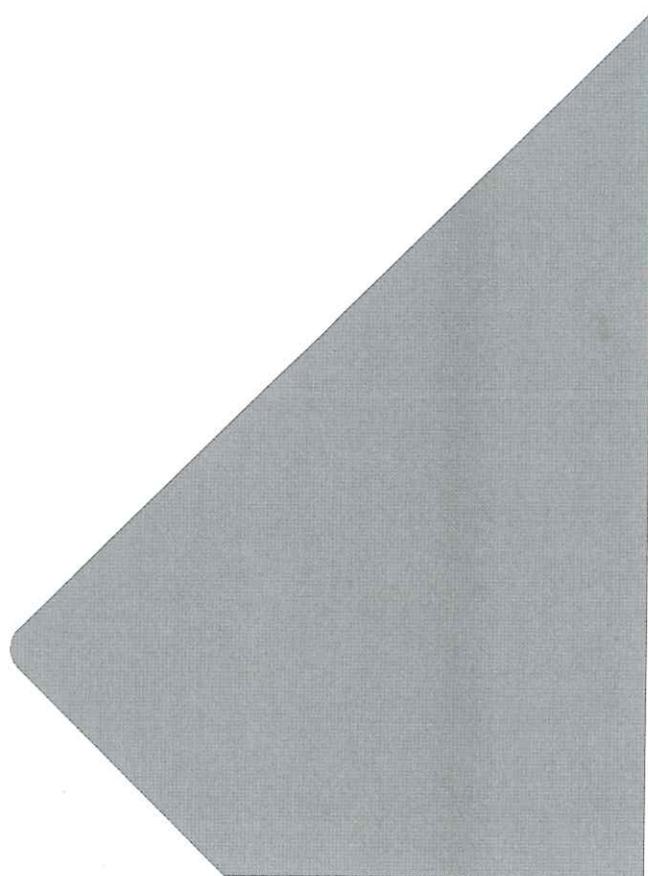
Dirigido a MiPymes Mujer
No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0004

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CATERING EJECUTIVO
PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARES Y DE CAPACITACIÓN REALIZADAS
EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS POR
UN (1) AÑO**

AS
IB
AS
AS

INFORME FINAL EVALUACION TECNICA

MAYO 2022



Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Criterios	3
4. Resultado general.....	3
4.1. Resultado de las documentaciones recibidas por oferente.....	4

AS
FB
MS
AR

1. Introducción

En atención al acta de la reunión ordinaria realizada por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de dar apertura al Sobre A de los oferentes para el proceso de comparación de precios de la **“Contratación del Servicio de Suministro de Catering ejecutivo para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la Superintendencia de Bancos por UN (1) año”**, Ref. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0004, el cual está destinado a MiPymes Mujer. Los peritos designados, mediante el procedimiento de comparación de precios, regidos por la Ley núm. 340-06, procedimos a evaluar las propuestas recibidas de los oferentes participantes en el concurso. Los resultados de la evaluación se plasman en el presente informe.

Los oferentes participantes en este proceso son los siguientes:

- i. A Fuego Lento SRL
- ii. Cantabria Brand Representative SRL
- iii. Disla Uribe, Koncepto, SRL
- iv. L.B. Eventos Sociales, SRL
- v. Martínez Torres Traveling, SRL
- vi. Maylen Elizabeth Andon Sansur
- vii. Lisa Flor, SRL

2. Objetivo

El objetivo del presente informe consiste en indicar el cumplimiento de la documentación presentada por los oferentes en este proceso, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas y las especificaciones técnicas, a fin de remitir los resultados de la evaluación técnica y dar la recomendación sobre los resultados de esta evaluación al Comité de Compras.

AS
TB
S
SR

3. Criterios

En el marco del Proceso de la Comparación de Precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0004, para la evaluación de constancia se consideraron los aspectos indicados en el Pliego de Condiciones numeral 11, literales A, B y C, para indicar cuáles documentos exigibles en el proceso son subsanables y cuales no son subsanables, “Contenido del Sobre A: Oferta Técnica y Documentación Legal (Credenciales), Documentación Financiera y Documentación Técnica” del oferente.

Luego de solicitar la documentación subsanable y/o aclaraciones, a través de la División de Compras, se realizó con la elaboración de este informe final, bajo el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE.

4. Resultado general

Para la presente comparación de precios se realizó la evaluación, en conjunto con todos los peritos designados, cada uno en el marco de sus respectivas aptitudes, competencias y *expertise*, de siete (7) expedientes de oferentes; tomando como base lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Específicas y lo establecido en las especificaciones técnicas para servicios a contratar con este proceso.

Además, se hace la salvedad de que, mediante correo del 20 de abril de 2022, el oferente Cantabria Brand Representative S.R.L. notificó que no asistiría a la degustación, al percatarse a último minuto de que su oferta económica "fue enviada con itbis transparentado y como indica el pliego de condiciones será descalificada sin más trámite". Luego mediante correo del 27 de abril de 2022, notificó que se estarían retirando su oferta "Estaríamos retirándonos del proceso ya que no cumplimos con las especificaciones acorde a la oferta económica".

4.1. Resultado de las documentaciones recibidas por oferente.

Los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios No. **SUPBANCO-CCC-CP-2022-0004**, presentaron sus propuestas. En este sentido, este comité de peritos ha visto y evaluado las ofertas presentadas por los oferentes, de conformidad con las características solicitadas en las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones específicas.

Respecto a las credenciales y documentos legales, se presenta lo evaluado de la siguiente manera:

ÍTEM	A Fuego Lento SRL	Cantabria Brand Representative SRL	Dísla Uribe, Koncepto, SRL	L.B. Eventos Sociales, SRL	Martínez Torres Traveling, SRL	Maylen Elizabeth Andon Sansur	Lisa Flor, SRL
Credenciales		Criterio Cumple y No Cumple					
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia Registro de Proveedor del Estado (RPE), el cual debe estar actualizado y marcado en la casilla Certificación MiPymes como (Sí) y del género femenino.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AS
IB
MS
JR

ÍTEM	A Fuego Lento SRL	Cantabria Brand Representativa SRL	Disla Uribe, Koncepto, SRL	L.B. Eventos Sociales, SRL	Martínez Torres Traveling, SRL	Maylen Elizabeth Andon Sansur	Lisa Flor, SRL
Credenciales		Criterio Cumple y No Cumple					
Copia de los Estatutos Sociales de la Empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual. (con su nómina presencia).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Copia de su Registrado Mercantil actualizado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación de MiPymes, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (femenino).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada debidamente legalizada ante Notario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

AS
JB
SR

Respecto de la evaluación de documentaciones realizada a las ofertas recibidas para suplir la **Contratación del Servicio de Suministro de Catering ejecutivo para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la Superintendencia de Bancos por UN (1) año**, de acuerdo con la descripción de los rubros y los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, este Comité de Peritos ha visto que:

A Fuego Lento, S.R.L.		
Ítem observado	Resultado	Detalle
7 – Asamblea directiva actual y nómina de presencia	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 7, se había concluido que la asamblea provista por el oferente A fuego lento, S.R.L. no elige ni ratifica la directiva actual, lo cual en este caso debe aludir al 'órgano de gestión'. Tampoco se pudo identificar que esta designación se haya incluido en los Estatutos Sociales recibidos de la entidad, por lo que se indicó que se debía comprobar mediante una asamblea general ordinaria el nombramiento o ratificación del órgano de gestión vigente, junto con su nómina de presencia, documentación que tendría que recibirse para subsanar el

11- Declaración Jurada	Subsanado	<p>incumplimiento de esta condición del pliego de condiciones específicas elaborado para esta contratación.</p> <p>El oferente subsanó este aspecto al presentar la documentación relativa a la asamblea general ordinaria anual de la sociedad celebrada el 23 de septiembre de 2020, mediante la cual se designan los gerentes de la sociedad por un período de dos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al ítem 11</u>, inicialmente se había expresado que si bien muchas las declaraciones contenidas en la Declaración Jurada de Personas Jurídicas -RPE-F002- recibida, fechada del 23 de marzo de 2022, respondían a lo requerido en el artículo 11, literal A, inciso xi) del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente procedimiento, lo cierto es que otras declaraciones requeridas no se pudieron identificar en su totalidad. <p>A modo de ejemplo, no se pudo identificar que la declaración contenga lo referido en los literales d) y e) de la disposición recién referida del Pliego de Condiciones.</p> <p>El oferente subsanó este documento al presentar la Declaración Jurada RPE-F002 del 18 de marzo de 2022.</p>
------------------------------	-----------	---

Cantabria Brand Representative, S.R.L.

Ítems observados	Resultado	Detalle
2 – Formulario SNCC.F.042	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto a al ítem 2</u>, se había requerido aclarar e indicar el domicilio legal real del oferente de conformidad con la documentación corporativa recibida. En su defecto –de ser el domicilio actual en la calle 5ta, esquina B. Urbanización Tropical 08–, se indicó que esto podía ser subsanado con la presentación del acta de asamblea y nómina de presencia que modifica los estatutos sociales en lo concerniente al domicilio. <p>El oferente subsanó estas observaciones al depositar el acta que contiene el cambio de domicilio, junto con su nómina de presencia, documentos que, si bien no figuran aún registrados en la Cámara de Comercio correspondiente, el oferente ha indicado las gestiones que realiza para tales fines.</p>
3 – Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al ítem 3</u>, se había señalado que este documento no especifica el género femenino como prevé el pliego de condiciones. Debido a que se trata de un procedimiento de compras dirigido a MiPymes Mujer, se estableció como necesario que el RPE sea actualizado en este sentido, de manera que se pueda validar que el oferente cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones. <p>El oferente subsanó esta observación al presentar la prueba de la solicitud de actualización de este documento por ante la DGCP, lo cual se</p>

AS
JB
AS
JA

11 - Declaración Jurada	Subsanado	<p>entiende suficiente, más aún siendo comprobable que el oferente tiene una certificación MiPymes mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 11, se había expresado que, si bien muchas de las declaraciones contenidas en la Declaración Jurada de Personas Jurídicas -RPE-F002- recibida, fechada del 26 de octubre de 2021, responden a lo requerido en el artículo 11, literal A, inciso xi) del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente procedimiento, lo cierto es que otras declaraciones requeridas no se pudieron identificar en su totalidad, motivo por el cual se recomendó abarcar de manera expresa en la declaración todo lo dispuesto en dicho pliego, a fin de subsanar este requerimiento. <p>El oferente subsanó este requerimiento al presentar la declaración jurada del 18 de abril de 2022.</p>
-------------------------------	-----------	---

Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Ítem observado	Resultado	Detalle
2 - Formulario SNCC.F.042	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto a al ítem 2, se había requerido aclarar e indicar el domicilio legal real del oferente de conformidad con la documentación corporativa que se ha recibido. En su defecto –de ser el domicilio actual en la calle Cervantes núm. 102, Gascue–, esto podía ser subsanado con la presentación del acta de asamblea y nómina de presencia que modifica los estatutos sociales en lo concerniente al domicilio. <p>El oferente subsanó estas observaciones al aclarar que el domicilio correcto es el que figura en la calle Cervantes 102 esq. Lea de Castro, Gascue, así como al asegurar que hicieron la debida diligencia en la Cámara de Comercio correspondiente para modificar en los estatutos la de la sociedad, dando cuenta de la cita fijada para ello para el 22 de marzo de 2022.</p>
11- Declaración Jurada	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 11, se había expresado que, si bien muchas las declaraciones contenidas en la Declaración Jurada de Personas Jurídicas -RPE-F002- recibida, fechada del 26 de octubre de 2021, responden a lo requerido en el artículo 11, literal A, inciso xi) del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente procedimiento, lo cierto es que otras declaraciones requeridas no se pudieron identificar en su totalidad, motivo por el cual se recomendó abarcar de manera expresa en la declaración todo lo dispuesto en dicho pliego, a fin de subsanar este requerimiento. <p>El oferente subsanó este requerimiento al presentar la Declaración Jurada RPE-F002 del 18 de marzo de 2022.</p>

AS
IB
AS
AR

L.B. Eventos Sociales, S.R.L.

Ítem observado	Resultado	Detalle
3 – Registro de Proveedor del Estado (RPE)	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 3, se había expresado que este documento no indica el género femenino como prevé el pliego de condiciones. Debido a que se trata de un procedimiento de compras dirigido a MiPymes Mujer, es necesario que el RPE sea actualizado en este sentido, de manera que se pueda validar que el oferente cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones. <p>El oferente subsanó al explicar y probar la solicitud de actualización del RPE realizada.</p>
6 – Estatutos Sociales	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 6, se había expresado que este documento, si bien fue aportado, pareciera estar incompleto. Se pide validar que el depósito se haya realizado de los Estatutos en su totalidad, pues al documento revisado pareciera faltarle páginas como la de firmas. <p>Posteriormente, el oferente subsanó al presentar los Estatutos Sociales debidamente registrados en Cámara de Comercio en los cuales no se identifica que falte alguna parte, y se verifica la página de las firmas correspondientes en la última página.</p>
11 – Declaración Jurada	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 11, se había expresado que si bien las declaraciones contenidas en la Declaración Jurada de Personas Jurídicas -RPE-F002- recibida, fechada del 4 de febrero de 2022, responden en parte a lo requerido en el artículo 11, literal A, inciso xi) del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente procedimiento, lo cierto es que otras declaraciones requeridas no se pudieron identificar en su totalidad, motivo por el cual se recomendó abarcar de manera expresa en la declaración todo lo dispuesto en dicho pliego, a fin de subsanar este requerimiento. <p>Posteriormente, el oferente subsanó al presentar la declaración jurada del 18 de abril de 2022.</p>

AS
IB
MS
AR

Martínez Torres Traveling, S.R.L.

Ítem observado	Resultado	Detalle
11 – Declaración Jurada	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 11, se había señalado que si bien las declaraciones contenidas en la Declaración Jurada de Personas Jurídicas -RPE-F002- recibida, fechada del 21 de octubre de 2021, responden en parte a lo requerido en el artículo 11, literal A, inciso xi) del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente procedimiento, lo cierto es que otras declaraciones requeridas no se pudieron identificar en su totalidad, motivo por el cual se recomendó abarcar de manera expresa en la declaración todo lo dispuesto en dicho pliego, a fin de subsanar este requerimiento.

El oferente subsanó al presentar su declaración jurada del 18 de abril de 2022.

Maylen Elizabeth Andon Sansur

Ítem observado	Resultado	Detalle
4 – Certificación DGII	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al ítem 4</u>, se indicó que, si bien este documento había sido aportado, debía depositarse uno más reciente, toda vez que data del 19 de febrero de 2022. Este tipo de certificaciones tienen una vigencia de 30 días, por lo que, al 27 de marzo de 2022 (fecha de recepción de la oferta), ésta se encontraba expirada. <p>Posteriormente, el oferente subsanó este ítem al presentar la certificación con fecha del 28 de marzo de 2022.</p>
5 – Certificación TSS	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al ítem 5</u>, se expresó que, si bien este documento había sido aportado, debía depositarse uno más reciente, toda vez que data del 18 de febrero de 2022. Este tipo de certificaciones tienen una vigencia de 30 días, por lo que, al 27 de marzo de 2022 (fecha de recepción de la oferta), ésta se encontraba expirada. <p>Posteriormente, el oferente subsanó este ítem al presentar la certificación en cuestión con fecha del 28 de marzo de 2022.</p>
9 – Cédula o pasaporte	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al ítem 9</u>, se había indicado que en la documentación recibida no se había identificado este documento, por lo que debía ser aportado para subsanar el requerimiento. <p>Posteriormente, el oferente subsanó al presentar tanto su cédula de identidad y electoral, como la de su representante.</p>
11 – Declaración Jurada	No subsanado	<ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al ítem 11</u>, se había establecido que en la documentación recibida no se identificó este documento, por lo que debía ser aportado para subsanar el requerimiento. <p>Lo depositado por la oferente fue la declaración jurada de las personas físicas del 18 de marzo de 2022 (formulario IR-1) que no era requerido en el pliego de condiciones, por lo que a la fecha no se identifica que el oferente haya presentado el documento cuyo depósito fue requerido para subsanar la no remisión de la declaración jurada que indicada en el numeral 11, literal A, inciso xi) del Pliego de Condiciones Específicas.</p>

AS
TB
JK

Lisa Flor, S.R.L.		
Ítem observado	Resultado	Detalle
1 – Formulario SNCC.F.034	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 1, se había indicado que, si bien consta este formulario, el mismo establece al final que la suscrita es la señora Herminia Madera, representada por ella misma. No obstante, el oferente es la razón social, a saber, Lisa Flor, S.R.L., lo cual debe corregirse en el formulario. <p>Posteriormente, el oferente subsanó este ítem al presentar el formulario en cuestión firmado por Lisa Flor, S.R.L., representada por su Presidente.</p>
3 – Registro de Proveedor del Estado (RPE)	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 3, se había expresado que la constancia de inscripción de registro de proveedor del Estado no está marcada en la casilla Certificación MiPymes como (Sí). Por lo tanto, se pidió obtener la actualización del RPE que refleje que la entidad tiene dicha certificación. <p>Posteriormente, el oferente subsanó este ítem al señalar su solicitud de actualización por ante la DGCP.</p>
6 – Estatutos Sociales	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 6, se había expresado que en la documentación recibida no se identificó este documento, por lo que debía ser aportado para subsanar el requerimiento. <p>Posteriormente, el oferente subsanó este ítem con la documentación remitida.</p>
11 – Declaración Jurada	Subsanado	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al ítem 11, se había señalado que en la documentación recibida no se había identificado este documento, por lo que debía ser aportado para subsanar el requerimiento. <p>El oferente subsanó este ítem con la remisión de la declaración jurada.</p>

AS
IB
AR

5. Resultados de Evaluación Técnica

La evaluación técnica consiste en: a) revisión de la documentación técnica correspondiente al proceso, b) degustación y su evaluación.

El análisis y evaluación (Cumple / No cumple) tuvo como finalidad determinar que las propuestas técnicas cumplan con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

En estos eventos participan los ejecutivos y autoridades de la institución conjuntamente con personal interno y externo. Los alimentos deben tener una presentación ejecutiva de un alto estándar, deben ser agradables al gusto, excelente presentación e inocuidad, según lo establecido en el numeral 2 del documento de especificaciones técnicas del servicio.

Consta de dos (2) lotes detallados a continuación:

Lote	Descripción	Cantidad
1	Contratación del servicio de suministro de desayuno en empaque individual, servicio de almuerzo en shaffing dish y refrigerio en bandejas de bocadillos.	1
2	Contratación del servicio de suministro de desayuno tipo shaffing dish, servicio de almuerzo en empaque individual, servicios para actividades diversas empacadas	1

La degustación constó de los siguientes bocadillos:

REGLÓN NO	DESCIPCIÓN POR LOTE Y TIPO
LOTE 1 TIPO 2	
1	Mini crossaint relleno de pasta de pollo en cramberry
	Mini wraps de jamón y queso
	Palmeritas
	Pastelitos rellenos de pollo y queso
	Quipe de res
	Bolitas de queso
	Botellitas de jugo natural de limón con menta
LOTE 2 TIPO 6	
2	Mini sandwichito de crema de pollo, queso y cramberry
	Pizzitas Podomoro y tres quesos
	Wraps de jamón y queso, genoa y tope de aceituna
	Pastelito de Pollo
	Mini cup cake vainilla
	Botellitas de jugo natural de fruit punch

AS
IB
MS
AA

5.1 Cuadro de Evaluación Técnica:

Luego de analizar las informaciones suministradas en las propuestas técnicas y documentos subsanables remitidos por los oferentes, relacionadas al proceso verificamos lo siguiente:

ÍTEM	A Fuego Lento SRL	Cantabria Brand Representative SRL	Disla Uribe, Koncepto, SRL	L.B. Eventos Sociales, SRL	Martínez Torres Traveling, SRL	Maylen Elizabeth Andon Sansur	Lisa Flor, SRL
Documentación Financiera		Criterio Cumple y No Cumple					
Copia de los estados financieros de los últimos dos (02) años firmados y sellados por un Contador Público Autorizado (CPA).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación Técnica		Criterio Cumple y No Cumple					
Propuesta Técnica/ Metodología Técnico - Operativa. El oferente debe describir en su propuesta la metodología que utiliza para la preparación de los alimentos y mantenimiento de la calidad, inocuidad, e higiene. Debe garantizar la frescura de los alimentos y la cocción de estos, como es el proceso de abastecimiento de materia prima, de preparación, de empaclado y despacho al cliente. En este documento debe especificar los cursos y capacitaciones que el personal ha tomado en este sentido, incluyendo la protección contra enfermedades. Debe describir en este documento los equipos, planta y equipos que posee, vehículos, herramientas. Deberán anexar imágenes de los productos y eventos anteriores donde hayan participado. El oferente puede presentar cualquier otra información que entienda de lugar para explicar su propuesta (NO Subsanable).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Experiencia del Oferente (SNCC.D.049). El oferente deberá tener una experiencia de mínimo tres (3) años de experiencia demostrable en preparación de alimentos para fines de catering ejecutivos o refrigerios. Para esto deben presentar el formulario de experiencia del oferente anexando los soportes de finiquito de usos (recepción final o provisional de los servicios, copias de contratos, copias de órdenes de compras, entre otros), con el fin de evidenciar lo indicado en el formulario de experiencia del oferente. (NO Subsanable).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Experiencia del Personal Principal (SNCC.D.048). El oferente deberá presentar la experiencia del personal principal. Deberá indicar el su tiempo de experiencia probada (mínimo dos (2) años), y las certificaciones de las capacitaciones y cursos que ha realizado en la materia. (NO Subsanable).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cartas de referencia. Deberá presentar mínimo dos (2) cartas de referencia de clientes que hayan recibido satisfactoriamente servicios similares a los solicitados en estas especificaciones técnicas donde indiquen la calidad, presentación de los alimentos, puntualidad de entrega y tiempo del servicio prestado. (Subsanable).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta compromiso garantía. El oferente debe presentar una carta compromiso donde manifieste que en caso de salir adjudicatario las entregas serán realizadas en el tiempo acordado, sin retrasos. Que los alimentos son preparados con alto estándar de calidad e inocuidad y que poseen una buena presentación y sabor al paladar. Además, deberá desarrollar unas líneas donde indique porque entienda ser el oferente más idóneo para suplir los servicios a la Superintendencia de Bancos. (Subsanable).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Sanitario. Los oferentes deberán contar con los debidos permisos legales necesarios y al día para su operación: Registro sanitario expedido por la unidad correspondiente del Ministerio de Salud Pública. (subsanable).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Entrega de Muestra (Degustación). Entrega de muestra para visualizar la presentación de los alimentos y degustar los mismos. Juntamente con la muestra debe entregar el formulario para entrega de muestras SNC.0056.	Presentada	No presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada

AS
IB
AS
AS

5.2 Resultado de la entrega de muestra (degustación)

De conformidad con el numeral 4 el Pliego de Condiciones Específicas, además de la presentación del formulario para entrega de muestras SNCC-0056 ponderado en el apartado anterior, el cumplimiento conforme del requerimiento de entrega de muestras se logra en la medida en que se configuren los siguientes criterios: manipulación, presentación y servicio de los alimentos* –visual–olfativo–gustativo. A continuación, presentamos la evaluación de estos criterios para cada oferente participante:

Ficha de evaluación degustación/ Oferentes:	A Fuego Lento SRL	Cantabria Brand Representative SRL	Disla Uribe, Koncept o, SRL	L.B. Eventos Sociales, SRL	Martínez Torres Traveling, SRL	Maylen Elizabeth Andon Sansur	Lisa Flor, SRL
Criterios	Cumple o no cumple						
Presentación/ Manipulación/ Servicio de los alimentos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Criterio Visual	No cumple	No cumple – Muestra no presentada	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Criterio Olfativo	No cumple	No cumple – Muestra no presentada	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Criterio Gustativo	No cumple	No cumple – Muestra no presentada	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Resultado final	No cumple	No cumple – Muestra no presentada	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple

AS
IB
MS
AA

A Fuego Lento, S.R.L.
Detalle
<p><u>Documentación técnica:</u> Este oferente no requería ninguna aclaración o subsanación, los documentos presentados son correctos por lo que CUMPLE con todos los requerimientos.</p> <p><u>Degustación:</u> Este oferente presentó lo requerido tanto en el lote 1 como el lote 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Lote 1 <ul style="list-style-type: none"> i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A iii. En cuanto al criterio visual croissant poco estético, masa rústica y seca. iv. En cuanto al criterio olfativo casi no se percibía el olor de los bocadillos.

* Se dispensa a los oferentes de este criterio de evaluación, toda vez que la modalidad para la presentación de las muestras físicas consistió en la entrega en la sede de la Superintendencia de Bancos de los alimentos ya empacados. Por este motivo, este aspecto no aplica para ninguno de los oferentes y no tiene efectos para la evaluación realizada.

- v. En cuanto al criterio gustativo pizzita, pastelitos mini croissant rústicos al paladar, quipe con poco sabor, pollo con sabor muy fuerte a pollo, jugo muy agrio.
- o **Lote 2:**
 - i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual pastelito con masa rugosa y seca, sandwich con mucho cramberry, pizzita de masa rústica.
 - iv. En cuanto al criterio olfativo se percibía poco olor en los bocadillos
 - v. En cuanto al criterio gustativo pastelito con sabor a pollo muy fuerte, jugo muy agrio, cup cakes con poco sabor, en el wraps sobresalía el sabor de la aceituna por formaba parte del relleno (no estaba de adorno).

Conclusión:

En tal sentido, a pesar de haber cumplido técnicamente con las documentaciones requeridas, dado los resultados del proceso de degustación el cual es parte integral de la evaluación técnica, se recomienda **NO HABILITAR** para la apertura del Sobre B.

Cantabria Brand Representative, S.R.L.

Detalle

Documentación técnica:

Este oferente no requería ninguna aclaración o subsanación, los documentos presentados son correctos por lo que **CUMPLE** con todos los requerimientos.

Degustación:

Este oferente no participó en el proceso de degustación, luego remitiendo vía correo que se estarían retirando del proceso por las razones expuestas en el presente correo numeral 4 Resultado general.

Conclusión:

En tal sentido, a pesar de cumplir técnicamente con la documentación requerida, dado los resultados del proceso de degustación se recomienda **NO HABILITAR** para la apertura del Sobre B.

Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Detalle

Documentación técnica:

Este oferente no requería ninguna aclaración o subsanación, los documentos presentados son correctos por lo que **CUMPLE** con todos los requerimientos.

Degustación:

Este oferente presentó lo requerido tanto en el lote 1 como el lote 2:

- o **Lote 1**
 - i. En cuanto a la presentación/manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual: bolita de queso grasienta, palmerita con poco color.
 - iv. En cuanto al criterio olfativo se percibía el olor a grasa en los bocadillos fritos
 - v. En cuanto al criterio gustativo pastelito de pollo con buen sabor, jugo de limón y menta muy agrio
- o **Lote 2:**
 - i. En cuanto a la presentación/manipulación: N/A

AS
IB
MS

- ii. En cuanto al servicio de los alimentos N/A
- iii. En cuanto al criterio visual, mini cups cake luce reseco, sandwich con corteza seca.
- iv. En cuanto al criterio olfativo se percibía poco olor en los bocadillos
- v. En cuanto al criterio gustativo no se distinguía el sabor de los diferentes quesos de la pizzita con masa rústica sandwich rústico al paladar al igual que el cup cakes

Conclusión:

En tal sentido, a pesar de haber cumplido técnicamente con las documentaciones requeridas, dado los resultados del proceso de degustación el cual es parte integral de la evaluación técnica, se recomienda **NO HABILITAR** para la apertura del Sobre B.

L.B. Eventos Sociales, S.R.L.

Detalle

Documentación técnica:

Este oferente no requería ninguna aclaración o subsanación, los documentos presentados son correctos por lo que **CUMPLE** con todos los requerimientos.

Degustación:

Este oferente presentó lo requerido para el lote 2, no presentó degustación para el lote1.

○ **Lote 2:**

- i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A
- ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
- iii. En cuanto al criterio visual bocadillos en general con buen aspecto visual del pastelito, sandwich, pizzita, rollo y cups cake.
- iv. En cuanto al criterio olfativo bocadillos con buen olor ayudados de las hierbas que adornaban
- v. En cuanto al criterio gustativo pasta de pollo del sandwich con exquisito sabor, se diferenciaba en la pizzita el sabor de los diferentes quesos, pollo del pastelito con exquisito sabor, se distinguía el sabor del salami genoa en el wraps.

AS
IB
MS
AK

Conclusión:

En tal sentido cumpliendo con la documentación requerida y dado los resultados del proceso de degustación se recomienda **HABILITAR para el lote2** para la apertura del Sobre B.

Martínez Torres Traveling, S.R.L.

Detalle

Documentación técnica:

Este oferente no requería ninguna aclaración o subsanación, los documentos presentados son correctos por lo que **CUMPLE** con todos los requerimientos.

Degustación:

Este oferente presentó lo requerido tanto en el lote 1 como el lote 2:

○ **Lote 1**

- i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A
- ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
- iii. En cuanto al criterio visual No presentaron los bocadillos como fueron solicitados, sustituyendo unos por otros (wraps de jamón, queso y genoa por wraps de pollo y lechuga, bolita de queso por palito de queso mozzarella).
- iv. En cuanto al criterio olfativo bocadillos con olor a grasa
- v. En cuanto al criterio gustativo no fue degustado al no corresponder con lo solicitado

- **Lote 2:**
 - i. En cuanto a la presentación/manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual No presentaron los bocadillos como fueron solicitados (sustituyeron el sandwich de pollo y crammerries por queso y cherry, pizzita podomoro por pizzita de pepperoni, wraps de jamón y queso con lechuga).
 - iv. En cuanto al criterio olfativo bocadillos con olor a grasa.
 - v. En cuanto al criterio gustativo no fue degustado al no corresponder con lo solicitado

Conclusión:

En tal sentido, a pesar de haber cumplido técnicamente con las documentaciones requeridas, dado los resultados del proceso de degustación el cual es parte integral de la evaluación técnica, se recomienda **NO HABILITAR** para la apertura del Sobre B.

Maylen Elizabeth Andon Sansur

Detalle

Documentación técnica:

Este oferente subsanó la documentación requerida (copia de los estados financieros). Los documentos presentados son correctos por lo que **CUMPLE** con todos los requerimientos.

Degustación:

Este oferente presentó lo requerido tanto en el lote 1 como el lote 2:

- **Lote 1**
 - i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual Muy buen aspecto visual de todos los bocadillos en general, excepto la empanadita de pollo y quipe un poco quemado.
 - iv. En cuanto al criterio olfativo buen olor en sentido general.
 - v. En cuanto al criterio gustativo en sentido general los bocadillos con poco sabor, bajos en sal, quipe rústico
- **Lote 2:**
 - i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual Muy buen aspecto visual de todos los bocadillos
 - iv. En cuanto al criterio olfativo buen olor en sentido general
 - v. En cuanto al criterio gustativo bocadillos en sentido general con poco sabor, bajos en sal. Excelente cup cakes, jugo con buen sabor.

Conclusión:

En tal sentido, a pesar de haber cumplido técnicamente con las documentaciones requeridas, dado los resultados del proceso de degustación el cual es parte integral de la evaluación técnica, se recomienda **NO HABILITAR** para la apertura del Sobre B.

Lisa Flor, S.R.L.

Detalle

Documentación técnica:

Este oferente subsanó la documentación requerida (carta garantía compromiso). Los documentos presentados son correctos por lo que **CUMPLE** con todos los requerimientos a nivel técnico.

Degustación:

Este oferente presentó lo requerido tanto en el lote 1 como el lote 2:

AS
IB
MB
AR

- **Lote 1**
 - i. En cuanto a la presentación/ manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual. En sentido general todos los bocadillos con muy buen aspecto visual en cuanto texturas, color y detalles y tamaño de las piezas.
 - iv. En cuanto al criterio olfativo olor muy agradable conjugados con las hierbas que le adornaban.
 - v. En cuanto al criterio gustativo exquisito sabor de todos los bocadillos.

- **Lote 2:**
 - i. En cuanto a la presentación / manipulación: N/A
 - ii. En cuanto al servicio de los alimentos: N/A
 - iii. En cuanto al criterio visual En sentido general todos los bocadillos con muy buen aspecto visual en cuanto texturas, color y detalles.
 - iv. En cuanto al criterio olfativo olor muy agradable conjugados con las hierbas que le adornaban.
 - v. En cuanto al criterio gustativo exquisito de sabor de todos los bocadillos en general, pasta de pollo con exquisito sabor, se distinguía el salami genoa en los wraps al igual que la combinación de quesos de la pizzita.

Conclusión:

En tal sentido cumpliendo con la documentación requerida técnicamente y dado los resultados del proceso de degustación se recomienda **HABILITAR** para los **lotes 1 y 2** para la apertura del Sobre B.

AS
IB
CS
AR

5.3 Cuadro de Recomendación al Comité para Habilitar/ No habilitar

Mediante este proceso, los peritos han determinado que se recomienda la habilitación de apertura del sobre B de dos (2) de los oferentes, ya que cumplen en la evaluación de las credenciales legales, financieras y cumplen con todos los requerimientos técnicos para pasar la siguiente fase; y se recomienda la no habilitación de cinco (5) de los oferentes, debido a incumplimiento de requisitos contenidos en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del proceso. El resumen se describe a continuación:

Ítem	Oferentes	Habilitar/ No Habilitar
1	A Fuego Lento, S.R.L.	No Habilitar para lote 1 y lote 2
2	Cantabria Brand Representative, S.R.L.	No Habilitar para lote 1 y lote 2
3	Disla Uribe Koncepto	No Habilitar para lote 1 y lote 2
4	L.B. Eventos Sociales, S.R.L.	Habilitar para lote 2
5	Martínez Torres Traveling, S.R.L.	No Habilitar para lote 1 y lote 2
6	Maylen Elizabeth Andon Sansur	No Habilitar para Lote 1 y lote 2
7	Lisa Flor, S.R.L	Habilitar para lote 1 y lote 2

6. Conclusión

Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación requerida por los oferentes, relacionadas al proceso de Comparación de Precios para la **Contratación del Servicio de Suministro de Catering**

ejecutivo para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la Superintendencia de Bancos por UN (1) año, hemos determinado que se puede continuar con el proceso de compras y que, conforme a la información arrojada del cumplimiento de las empresas oferentes, les recomendamos al comité de compras y contrataciones habilitar para la segunda etapa de este proceso, por cumplir técnicamente con las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas a las empresas y la degustación, son los siguientes:

- 1) Lisa Flor, S.R.L para lote 1 y lote 2
- 2) L.B Eventos Sociales, S.R.L para lote 2

Hecho y firmado en un (01) original de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Indhira Mercedes Batista Tejada
ENCARGADA DE DIVISIÓN
Departamento de Comunicaciones



Arlene Michelle Serrano de Brador
ENCARGADA DE DIVISIÓN
Departamento de Gestión Humana



Sabelia Lissett Rosso Gómez
ESPECIALISTA
Departamento de Gestión Humana



María Fernanda Sansur Báez
ANALISTA LEGAL JUNIOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Este perito firma únicamente en
evaluación de la documentación legal
(credenciales)